PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN PARA EL EVENTO 50 NEXT

1. ANTECEDENTES

La Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (en adelante Bilbao Metropoli-30) se constituye para realizar proyectos de planificación, estudio y promoción, dirigidos hacia la recuperación y revitalización del Bilbao Metropolitano, definido como una realidad social y económica sin unos límites geográficos precisos y cuya existencia se ha proyectado por todo su entorno regional e internacional.

En este sentido, Bilbao Metrópoli 30, ha firmado un convenio de colaboración con HAZI para el desarrollo del evento "50Next", evento del que Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia son partners locales. Ambas instituciones son Socias Fundadoras de Bilbao Metrópoli-30 y cuentan con la colaboración de la Asociación en la organización del evento.

50 Next se trata de un evento que previsiblemente tendrá lugar el 21 de febrero de 2022 en Bilbao, fecha sujeta a posibles cambios derivados de la situación de pandemia, el cual consiste en una selección anual de jóvenes menores de 35 años que están diseñando el futuro de la gastronomía y tiene como objetivo visibilizar a jóvenes que están impulsando y expandiendo los límites de la gastronomía a través de un pensamiento innovador.

50 Next es un listado de 50 jóvenes no un ranking. Este listado se divide en 7 categorías: gamechanging producers, tech disruptors, empowering educators, entrepreneurial creatives, science innovators, hospitality pioneers y trailblazing activists. A través de estas categorías se buscarán a los/as 50 jóvenes que estén trabajando en las diferentes áreas conectadas con la gastronomía: producción alimentaria, distribución, consumo, tecnología, educación, etc.

Se trata de un evento que se crea para mostrar al mundo el futuro de la gastronomía, haciendo una selección anual de 50 hombres y mujeres, menores de 35 años, que configuran el futuro de la gastronomía.

La celebración de este nuevo evento en Bilbao representa un enorme prestigio para Bilbao, Bizkaia y Euskadi, debido a la gran repercusión internacional que obtiene todo evento de estas características organizado por Reed. En este sentido, debe reconocerse el estímulo que supone, por un lado, para el sector gastronómico, entendido como oportunidad de promoción internacional. Por otro lado, resulta indudable la promoción turística que supone para Bilbao,

Bizkaia y Euskadi el regreso de una marca como “50 Best” y, en definitiva, el impulso al desarrollo económico, para la ciudad y su entorno, que significa la llegada de un importante número de visitantes. Para Reed es de gran interés organizar un evento de estas características en un territorio que apuesta por el emprendimiento y la innovación en el ámbito gastronómico de una manera tan decidida.

2. OBJETO DEL CONCURSO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Será objeto de este procedimiento licitatorio, la contratación de una Agencia de Receptivo que asuma la gestión y asistencia en viajes para el evento 50Next que será celebrado el 21 de febrero de 2022 en Bilbao –desplazamientos, gestión y coordinación de la estancia y acomodación de las personas invitadas conforme a las especificaciones que se establecen en este Pliego, que quedará incorporado al contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

La prestación del servicio que se licita incluye la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, así como de alojamiento en el Territorio. Además, en los casos que se requieran, la empresa adjudicataria gestionará también los servicios de alojamiento y/o alquiler de vehículos que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones de servicio, deba contratar Bilbao Metropoli-30, para la atracción de personas al territorio derivadas de la organización del evento 50Next.

También será obligación de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones oportunas para la obtención de los visados que, en su caso, resulten necesarios. Igualmente, deberá prestar cualquier otro tipo de servicio propio del ámbito de actuación de las Agencias de Viaje.

Además, Bilbao Metropoli-30 podrá contratar directamente los servicios sin intermediación alguna de la empresa adjudicataria cuando ésta no tenga acceso o no pueda emitir títulos de transporte, bonos de alojamiento o demás elementos con tarifas más ventajosas a las obtenidas por Bilbao Metropoli-30 por otros medios.

Adicionalmente, la adjudicataria deberá disponer de un departamento específico de “meeting and events”, para la coordinación y gestión directa de logísticas con las personas invitadas a 50Next, recepcionando sus peticiones, informando de los itinerarios disponibles y realizando

las reservas oportunas y cuantas responsabilidades a este respecto se le asignen, coordinando en todo momento dicha información con Bilbao Metropoli-30.

3. ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO

La presente licitación está dirigida a empresas debidamente acreditadas, con capacidad de interlocución a nivel nacional e internacional, ya sea con medios propios o por su relación privilegiada con los principales grupos hoteleros, mayoristas y otras agencias, al objeto de poder disfrutar de las mejores coberturas y soluciones en el caso de que se produzcan incidentes.

Las relaciones y servicio con la empresa adjudicataria podrán ser en euskera, castellano o inglés, según lo requiera Bilbao Metropoli-30. La empresa adjudicataria designará como "Gestor de cuenta" a una persona de alto nivel de su Organización para las relaciones con Bilbao Metropoli-30 así como para la resolución de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los servicios.

3.1. DESPLAZAMIENTOS

Las condiciones del servicio son las siguientes:

- Proporcionar billetaje aéreo, marítimo o terrestre, tanto a destinos estatales como internacionales, aplicando siempre la mejor tarifa, siguiendo los criterios indicados por Bilbao Metropoli-30.
- Asegurar que el desarrollo de los viajes se realice en condiciones satisfactorias, propiciando siempre las mejores conexiones, asistencia y traslados, de modo que implique la menor pérdida de tiempo en los mismos.
- En el supuesto de viajes a países que requieran visado o cualquier otro documento extraordinario además de los habituales, la empresa adjudicataria tramitará su obtención.
- Asimismo, cuando las autoridades sanitarias aconsejen la vacunación o medidas o cuidados sanitarios extraordinarios, la empresa adjudicataria informará de ello, puntualmente y por escrito, a los titulares de las reservas.
- Facilitación de todo tipo de información/servicio que la persona que viaja pueda necesitar relativa a la pandemia del COVID-19.

3.2. TÍTULOS DE TRANSPORTE

La empresa adjudicataria tramitará todos los billetes que Bilbao Metropoli-30 le solicite, tanto para viajes nacionales como internacionales, en cualquier medio de transporte y de acuerdo a las siguientes reglas:

- La Agencia adjudicataria facilitará a Bilbao Metropoli-30, vía correo electrónico y a la mayor brevedad posible (máximo 4 horas) desde que se hubiera solicitado la información, al menos dos (2) alternativas o planes de viaje, siendo siempre uno de ellos el más económico. Estas alternativas o planes de viaje, ajustadas a las instrucciones y características solicitadas por Bilbao Metropoli-30, deberán contener, obligatoriamente, la siguiente información:
    - Fechas y horarios de viaje.
    - Itinerarios más idóneos.
    - Línea aérea o compañías de transporte.
    - Disponibilidad de plazas.
    - Características o condiciones de la reserva (reembolsable, business o turista, flexibilidad para cambios de hora/día, condiciones de anulación,etc.)
    - Precio oficial.
    - Service Fee (Gastos de Gestión)
    - Precio final a abonar por Bilbao Metropoli-30 (impuestos y tasas incluidas).

  Una vez aprobada la oferta por Bilbao Metropoli-30, la Agencia adjudicataria deberá facilitar esta información a dicha persona a la mayor brevedad posible (máximo 4 horas desde la aprobación de Bilbao Metropoli-30).

    - La empresa adjudicataria deberá poder proveer de billetes de compañías aéreas Low Cost, aunque el servicio se le añada un fee/comisión por la gestión.
    - Bilbao Metropoli-30 considerará las alternativas remitidas como ofertas finales y no sujetas a modificaciones, ni económicas ni de condiciones, salvo por decisión posterior y así comunicarlo a la Agencia adjudicataria. En consecuencia, Bilbao Metropoli-30, una vez aceptada una de las dos alternativas y comunicada su decisión a la empresa adjudicataria para que

ésta proceda a la reserva y a la emisión de los billetes, no vendrá obligado a abonar diferencia alguna si finalmente el precio del billete fuese superior al aceptado por Bilbao Metropoli-30.

- En todos los casos en los que Bilbao Metropoli-30 por su cuenta pudiese obtener, en igualdad de condiciones, una tarifa más ventajosa que la ofrecida por la Agencia adjudicataria, no existirá obligación de tramitar el billete con la mediación de la adjudicataria. En estos casos, la Agencia deberá remitir, de forma inmediata, una vez recibida notificación al respecto por parte de Bilbao Metropoli-30, un correo electrónico en que se haga constar dicha circunstancia aceptando que el precio ofertado, en iguales condiciones por ella misma, es superior al obtenido por Bilbao Metropoli-30.

3.3. ESTANCIA Y ACOMODACIÓN

La Agencia adjudicataria tramitará y confirmará las reservas de plazas hoteleras que solicite Bilbao Metropoli-30, tanto nacionales como internacionales y en las categorías que desde Bilbao Metropoli-30 se indique. Este evento contará con un máximo de 20 personas de prensa invitadas y 40 nexters. Las personas de prensa invitadas a 50 NEXT deberán compartir preferentemente el mismo hotel y serán invitadas a pernoctar del 18 al 22 de febrero de 2022, con un máximo de pernoctación de 5 noches. El resto de personas invitadas al evento, no pertenecientes al grupo de prensa, deberán también compartir, preferentemente, el mismo hotel y serán invitadas exclusivamente al evento celebrado el 21 de febrero, con un máximo de 3 noches de pernoctación. Con carácter general, las habitaciones serán dobles de uso individual o, en su caso, dobles. El régimen de acomodación será con carácter general de alojamiento y desayuno.

Siempre que sea posible, se tratará de que el hotel esté situado cerca de la sede del evento, de acuerdo a las siguientes reglas:

- La Agencia adjudicataria facilitará, vía correo electrónico en el que quede constancia y a la mayor brevedad posible desde que Bilbao Metropoli-30 hubiera solicitado la información, al menos tres (3) alternativas o alojamientos posibles. Las alternativas deberán contener, obligatoriamente, la siguiente información:
  - Nombre del hotel.
  - Dirección/ubicación del hotel.
  - Estrellas.

- Disponibilidad de plazas.
- Condiciones de la reserva: tipo de habitación, AD/MP/PC, horarios check in y check out,…
- Características o condiciones de la reserva: reembolsable, flexibilidad para cambios de hora/día o ampliación de número de días,…
- El precio ofrecido.
- Precio final a abonar por Bilbao Metropoli-30, (tasas e impuestos incluidos).

- Bilbao Metropoli-30 considerará las alternativas remitidas como ofertas finales y no sujetas a modificaciones, ni económicas, ni de condiciones, salvo por decisión posterior de Bilbao Metropoli-30, que así comunicará a la Agencia adjudicataria. En consecuencia, Bilbao Metropoli-30, una vez aceptada una de las alternativas y comunicada su decisión a la Agencia adjudicataria para que ésta proceda a la reserva, no estará obligada a abonar diferencia alguna si finalmente el precio del alojamiento fuese superior al aceptado.

  Una vez aprobada la oferta por Bilbao Metropoli-30, la Agencia adjudicataria deberá facilitar esta información a la persona invitada al evento a la mayor brevedad posible (Máximo 4 horas desde la aprobación de BM30).

  En todos los casos en los que Bilbao Metropoli-30 por su cuenta pudiese obtener, en igualdad de condiciones, una tarifa más ventajosa que la ofrecida por la Agencia adjudicataria, no existirá obligación de tramitar la reserva del alojamiento por mediación de la adjudicataria. En estos casos, la Agencia deberá remitir, de forma inmediata, una vez recibida notificación al respecto por parte de Bilbao Metropoli-30, un correo electrónico en que se haga constar dicha circunstancia aceptando que el precio ofertado, en igualdad de condiciones, por ella misma es superior al obtenido por Bilbao Metropoli-30.

3.4. OTROS SERVICIOS

Asimismo, la Agencia deberá prestar los siguientes servicios complementarios:

- Relación directa, coordinación y gestión de los viajes de las personas que derivadas de los eventos que se organicen en el Territorio, acudan al mismo, cuando así se le solicite.

- Gestionar entradas, tickets u otros servicios que puedan resultar necesarios en destino, así como asesorar y prestar información sobre la situación, características, costumbres, etc. de los lugares a los que se viaja.
- Gestionar transfers, alquileres de coches u otros medios de transporte.
- Asesorar sobre las mejores opciones en términos de precio, ubicación y calidad.
- Informar periódicamente de las promociones, ofertas o circunstancias que ayuden a Bilbao Metropoli-30 a programar de forma más económica sus viajes.
- Algunos viajes pueden conllevar la organización de actos oficiales, recepciones u otras atenciones complementarias tales como servicios de azafatas, intérpretes, etc. En tales casos, la adjudicataria deberá estar en condiciones de prestar dicho servicio, para lo cual se le requerirá la presentación de un presupuesto previo.
- Podrán también ser requeridos otras prestaciones adicionales siempre que estén comprendidas en el ámbito de actuación propio de las Agencias de Viajes.
- Facilitación de todo tipo de información/servicio que la persona que viaja pueda necesitar relativa a la pandemia del COVID-19.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

4.1. GENERALES

En general y salvo lo expresamente dispuesto en este Pliego, son a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: vuelos, alojamientos, transfers y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que le requiera la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Metropoli-30 o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados, y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de Bilbao Metropoli-30, los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones y valoraciones

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

4.2. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la empresa adjudicataria, con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una prestación eficiente.

A estos efectos, la adjudicataria dispondrá al menos, para la ejecución del contrato, de un local o establecimiento que cumpla los requerimientos anteriores, que deberá estar situado en Euskadi, y desde el cual se centralizará la prestación del servicio.

Asimismo, el contratista contará con un número de teléfono y una dirección de correo electrónico exclusivo para la prestación del servicio adjudicado.

4.3. LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones generales legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Bilbao Metropoli-30 exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

4.4. ORGANIZACIÓN

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.5. RECURSOS HUMANOS.

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada para ello, evitando en lo posible introducir variaciones en su composición, facilitará una relación del mismo, y procederá inmediatamente, a petición de Bilbao Metropoli-30 a su ampliación o sustitución, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. Las relaciones con la adjudicataria podrán ser en euskera, castellano o inglés según requiera Bilbao Metropoli-30.

Bilbao Metropoli-30 no tendrá responsabilidad directa, solidaria ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación. Asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídicas laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

Bilbao Metropoli-30 no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídica laboral, civil, administrativa alguna con los mismos.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner al frente de los servicios que preste a Bilbao Metropoli-30 un equipo liderado por una persona responsable de la ejecución del contrato, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Organizar las prestaciones y poner en práctica las instrucciones recibidas de Bilbao Metropoli-30.
- Tener disponibilidad total e inmediata a las necesidades que se planteen desde Bilbao Metropoli-30, que puede requerir incluso su presencia física para atender la

necesidad de asesoramiento o resolución de problemas con carácter urgente.

- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con Bilbao Metropoli-30 en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.
- Asumir la responsabilidad de solucionar, por sí o por persona delegada, cualquier imprevisto en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, y en cualquier hora o día.

4.6. HORARIO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

La Agencia prestará el servicio de forma regular y continuada durante todo el año, de lunes a viernes laborables, en horario mínimo de 9:00 a 19:00 horas.

Además del horario habitual descrito anteriormente, La Agencia deberá prestar un servicio de emergencia gratuito, 24 horas al día, desde el comienzo hasta la finalización del contrato. Su función será apoyar y ayudar a Bilbao Metropoli-30 en caso de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable última de la misma ante Bilbao Metropoli-30 en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

A través de este servicio de emergencia, la contratista debe tener la capacidad de solucionar cualquier problema que se presente. Por ello, no se trata tan sólo de poner a disposición una línea telefónica sino que, a través de este contacto, la persona Responsable designada por la contratista, o persona en la que ésta haya delegado, debe ser capaz de poder atender, como mínimo, las siguientes eventualidades:

- Atender cancelaciones de transportes y/o alojamiento y proveer alternativas, disponer de alojamiento en el caso de problemas en la reserva, etc.
- Emitir billetes sin reserva previa.

- Realizar reservas y cambios en reservas existentes.
- Información general y asesoramiento.
- Información de contactos para necesidades médicas y/o de seguridad.
- Y toda aquella gestión que por naturaleza requiera de una atención urgente.

El plazo máximo para la resolución de incidencias será de cuatro (4) horas desde que la incidencia a resolver haya sido puesta en conocimiento del servicio de emergencia del adjudicatario.

4.7. ENTREGA DE TÍTULOS

La Agencia adjudicataria deberá entregar por medios electrónicos los correspondientes billetes, bonos o reservas a las personas, direcciones o servicios que Bilbao Metropoli-30 le indique. En caso de que la documentación no pueda ser entregada de manera electrónica, Los billetes y/o cualquier otra documentación necesaria para realizar el viaje serán entregados, a la mayor brevedad posible y con cargo a la Agencia adjudicataria, en el lugar que designe Bilbao Metropoli-30.

En la documentación a entregar, además de los billetes y bonos o reservas de alojamiento, deberán indicarse las direcciones y teléfonos de los lugares para resolver las incidencias que pudieran surgir.

4.8. OFERTA DE LOS SERVICIOS MÁS ECONÓMICA

La gestión de la prestación del servicio se realizará bajo el principio de proponer, en todos los casos, las opciones y alternativas más ventajosas para Bilbao Metropoli-30, particularmente en lo económico.

4.9. MODIFICACIONES – ANULACIONES

La Agencia adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que cualquier modificación o anulación de las prestaciones inicialmente solicitadas se resuelva de la manera más satisfactoria para Bilbao Metropoli-30. En el momento de la reserva, la adjudicataria deberá informar de los gastos o costes que se puedan generar en el supuesto de realizarse cambios o anulaciones en el servicio propuesto. Los gastos adicionales que se deban a anulaciones o modificaciones imputables a una negligencia de la adjudicataria, serán a cargo de ésta.

4.10. SEGUROS

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguros, que será presentada a la licitación, para la cobertura de los riesgos de viajes o de las consecuencias directas de los mismos, cobertura que cubrirá al menos, un seguro de equipaje, de demora de viaje, de asistencia a personas, de responsabilidad civil y de accidentes.

4.11. PRIVACIDAD SOBRE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

La información proporcionada por Bilbao Metropoli-30 acerca de los servicios y de los usuarios de los mismos será únicamente utilizada por el adjudicatario con el fin de proporcionar la mejor asistencia, garantizando absoluta confidencialidad y privacidad de dichos datos.

PROHIBICIÓN EXPRESA DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal del adjudicatario tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad de Bilbao Metropoli-30.

DEBER DE SECRETO

El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El Adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Bilbao Metropoli-30. En concreto:

- El personal del adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).
- El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.
- El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que conste cualquier tipo de dato de carácter personal y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de este tipo de datos.
- Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal propiedad del responsable de fichero durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a Bilbao Metropoli-30.

GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

RESPONSABILIDAD

El adjudicatario que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la

Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del presente contrato la vulneración del deber de secreto por el adjudicatario o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

4.12. EMERGENCIAS

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a Bilbao Metropoli-30, para que ésta procure adoptar las medidas necesarias precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria.

4.13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del cumplimiento de las referidas obligaciones, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento defectuoso de las mismas.

4.14. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse".

5. FACTURACIÓN E INFORMES

La empresa adjudicataria facilitará toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento de este contrato, incluyendo tarifas, audiencias, perfil y difusión de los medios. El adjudicatario recogerá en sus facturas los servicios prestados, con la información desglosada de la manera que sea indicada por Bilbao Metropoli-30. El adjudicatario, sin coste alguno, vendrá obligado a facilitar informes quincenales de los datos de facturación a efectos de control con el siguiente detalle mínimo:

- Importe total de operaciones.
- Importe por producto (transporte, alojamiento, otros).
- Número total de operaciones por producto y centro de coste.
- Gasto unitario por usuario.
- Destino de proveniencia.
- Otros.

Bilbao Metropoli-30 podrá determinar la inclusión de nuevos datos en los citados informes, y podrá, asimismo, requerir aclaraciones o ampliaciones de los mismos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo inicial de duración de la adjudicación será desde la fecha de la adjudicación y formalización del contrato en 2021 hasta la finalización del evento en el año 2022, dependiendo de la situación de la pandemia del COVID-19.

7. OFERTA A REALIZAR

La propuesta técnica para este proyecto debe desarrollar:

- Una introducción sobre el contexto de trabajo que se plantea.
- Una metodología de trabajo.
- Una propuesta de equipo, sistema de coordinación y supervisión de los trabajos.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

No se contemplan.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Incumbe a Bilbao Metropoli-30, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia y supervisión de los trabajos para velar por su correcta ejecución, pudiendo hacer al contratista observaciones y comentarios respecto a la ejecución de los servicios. A este fin, el adjudicatario deberá permitir el examen de cualquier proceso o fase del trabajo. El adjudicatario deberá fijar, de mutuo acuerdo con Bilbao Metropoli-30, un calendario de reuniones de seguimiento.

La dirección de los trabajos será ejercida por un representante de Bilbao Metropoli-30, que actuará de coordinador y supervisor. Asimismo, todo cambio o modificación sobre la propuesta adjudicada, deberá contar con el acuerdo de Bilbao Metropoli-30 que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.